



Provincial comunicada por el Gobierno Superior Político de la Prov. con fha. veinte y siete del presente mes de Agosto para que se celebrase el Ayuntamiento Constitucional en esta Villa, y enterada acordó: Se guarde y cumpla esta Superior orden señalando para las elecciones el domingo proximo en los sitios de la Parroquia del Salvador de esta Villa y de la Ermita de la Concepcion; y que por el Sr. Alcalde Prmte con Certificacion de este acuerdo forme el correspondiente expediente de elecciones en los términos que en la Constitucion y Leyes conexas a esta materia, se previene.

Con lo que se concluyo esta Acta que firman don Sr. Prmte y el Regidor mas moderno por indisposicion del Sr. del Comm. de que yo el Sr. Int. Certifico =

Melgarejo
 Hypolito Belmilla

Como Sr. Int.

Bernardino Lopez

Porcillo

En la Villa de Caravaca a siete de Septiembre de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en sus Aulas Capitulares D. D. Pedro Melgares y Maria Alcalde Civil Prmte D. Juan Tac de Toledo y D. Sr. D. Esteban Ferr. de Alcazar D. Manuel Carrera y Maria Regidor Decano,